



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Instar al Poder Ejecutivo Nacional para que por medio de las dependencias correspondientes proceda sin más demora a la extradición a Estados Unidos de Federico “Fred” Machado, de conformidad con lo resuelto por unanimidad por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 7 de octubre de 2025 en la causa "Machado, Federico Andrés s/ extradición", para que sea sometido a proceso por los cargos vinculadas a delitos graves como narcotráfico, asociación ilícita, lavado de activos y fraude electrónico por los que se encuentra detenido, cumpliendo prisión domiciliaria, en Viedma, provincia de Río Negro.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN

ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El presente proyecto tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Nacional a que, por medio de las dependencias correspondientes, proceda sin más demora a la extradición a los Estados Unidos de Federico “Fred” Machado, empresario vinculado a causas por narcotráfico, asociación ilícita, lavado de activos y fraude electrónico, cuya entrega fue autorizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 7 de octubre de 2025.

El fallo del máximo tribunal, firmado por los jueces Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti, ratificó la decisión del Juzgado Federal N.º 2 de Neuquén, que había concedido la extradición a requerimiento de la justicia estadounidense.

El pronunciamiento culmina con el siguiente párrafo:

“Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se confirma la sentencia apelada en cuanto declaró procedente la extradición de Federico Andrés Machado a los Estados Unidos de América para ser sometido a proceso por los cargos uno, dos, tres, cuatro y siete de la Quinta Acusación de Reemplazo de fecha 5 de mayo de 2021. Notifíquese y remítase al juez a quo para que continúe con el procedimiento” (FGR 2609/2021/CS1 - R.O. Machado, Federico Andrés s/ extradición).

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Nº 24.767 de Cooperación Internacional en Materia Penal, la extradición procede cuando los delitos imputados son punibles tanto en la Argentina



como en el Estado requirente. El pedido estadounidense cumple con tales condiciones, en virtud de la gravedad de los delitos atribuidos a Machado y de los compromisos asumidos por la República Argentina en materia de lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional.

Asimismo, conforme a los artículos 12 y 36 de la misma ley, una vez notificada la sentencia judicial al Poder Ejecutivo, el Presidente de la Nación dispone de diez (10) días hábiles para resolver si concede la extradición o hace uso de la opción de no entrega, decisión que sólo podría adoptarse por la condición de nacional argentino del requerido. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa, la extradición se considera concedida automáticamente.

Actualmente, Federico “Fred” Machado permanece bajo prisión domiciliaria en su finca denominada “*La Gringa*”, en la ciudad de Viedma, a la espera de que el Poder Ejecutivo formalice su entrega a las autoridades estadounidenses, tal como dispuso la Corte Suprema. Resulta, por tanto, imperioso que el Gobierno actúe con celeridad, transparencia y responsabilidad institucional, evitando demoras que puedan interpretarse como un incumplimiento de la sentencia judicial y de las obligaciones internacionales del Estado argentino.

La situación reviste una particular gravedad institucional, no sólo por los delitos imputados al empresario, sino también por la relación profesional entre su defensa legal y la Presidencia de la Nación, además de que el Presidente de la República comparte abogado con el empresario.



En síntesis, la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es precisa la extradición de Federico “Fred” Machado ha sido concedida. Sólo resta que el Poder Ejecutivo Nacional cumpla con el trámite formal que la ley le asigna.

Por estas razones, y exigiendo transparencia institucional solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN

ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN